



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598 -2018-MDB

Bellavista, 17 SEP 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

VISTOS, el Solicitud N° 2047-2018 de fecha 14 de agosto del 2018, presentado por don ALFONSO ROJAS ROJAS, obrero permanente de la Gerencia de Servicios Sociales, por el que solicita su renuncia irrevocable; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 3° que su ámbito de aplicación comprende a todos las empresas y trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, el mencionado dispositivo legal tipifica en el literal b) del artículo 16°, las causas de extinción del contrato de trabajo, entre las cuales se encuentra la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, mediante el Informe N° 710-2018-MDB/GAF-SGP de fecha 29 de agosto del 2018 la Sub Gerencia Personal, comunica que el Obrero Permanente señor Alfonso Rojas Rojas, quien venía laborando en la Gerencia de Servicios Sociales, que renuncia voluntariamente;

Que, con Informe N° 054-2018-MDB/GAJ del 06 de setiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se cese por causal de Renuncia Voluntaria, a partir del 16 de agosto del 2018, al Obrero Permanente don Alfonso Rojas Rojas, que laboraba en la Gerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; para lo cual deben concurrir tres condiciones en forma simultánea: que el acto sea más favorable a los administrados, que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que exista, en la fecha a la que pretenda



retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; circunstancias que se cumplen en el presente caso.

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por don ALFONSO ROJAS ROJAS, servidor obrero permanente de la Gerencia de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Bellavista, con eficacia anticipada a partir del 16 de agosto del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa e la presente Resolución

Artículo Segundo.- EXPRESAR a don ALFONSO ROJAS ROJAS, el reconocimiento y gratitud a nombre del distrito de Bellavista, por los valiosos servicios prestados a esta comunidad y a la corporación edil.

Artículo Tercero.- ENCARGASE a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Personal efectúe la liquidación de los beneficios sociales a que hubiere lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
LISSETHY PILCO OLIVERA
Secretaria Secretar(a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ISABEL PEÑA MENDEZ
ALCALDESA